

CLAVE: SEM000361

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2023

EQUIPO TRÁMITE: 712,791



Gobierno de TLAQUEPAQUE

Unidos que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

UBICACIÓN: JOSE
 COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
 CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
 CALLE CRUCE 2: ANGEL
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.90 mts.
 DIAS AMPARADOS: 50
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

IMPORTE: \$240.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE.	08:00:54 a	A:	04:00:54 p
MARTES	SI	DE.	08:00:54 a	A:	04:00:54 p	SABADO	SI	DE.	08:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE.	08:00:54 a	A:	04:00:54 p	DOMINGO	SI	DE.	08:00:54 a
JUEVES	SI	DE.	08:00:54 a	A:	04:00:54 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



J. L. Beltrán
 AUTORIZA

Amalia Becerra M.
 ACEPTA

LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL TLAQUEPAQUE

BECERRA MENDOZA AMALIA

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS Y ESPACIOS ABiertos

TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bomfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.